



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO PROGRAMA SUBSIDIOS DE SALUD 2025 DECRETO SECC. 1^a N° 758/E LAS CONDES, 21/08/2025 DECRETO SECC. 2^a N° 4499/E LAS CONDES, 21/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5098 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; -Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto Nº3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13400, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en





Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$170.920, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13400.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 2 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".
- 6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



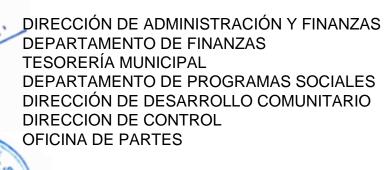
All KIN.



1-1°.



DISTRIBUCIÓN:







N° de Nómina 13400 Atenciones Ambulatorias

N	ae	Nomina 13400 Atenciones Ambulatorias	
	N°	Nombre	Bonificación
\ <u> </u>	1	ROZAS MOLINA ANGEL CUSTODIO	Municipal 4.750
-	$\frac{1}{2}$	CALDERON GAMBOA EMILIO RAMON	4.060
\vdash	3	SOLAR ECHEVERRIA MARIA LILIANA	9.770
		ROSA ORTEGA IBARRA	560
\vdash	5	GONZALEZ GONZALEZ JULIETA	4.060
\vdash	-	ELZO CALVANESE VERONICA AMIRA DEL CARMEN	560
\vdash	7	VEJAR HENRIQUEZ MARIA EUGENIA	9.770
		ROTGER RAVENELLE JOSEPH ROBERT	2.250
\vdash	9		2.250
\vdash		JARA RIOS HECTOR MANUEL	2.250
-	11	DURAN ZELADA IRENE ORIETTA	560
\vdash	12	ANA MARIA CATALINA ALVAREZ TOLEDO	560
\vdash	13	CANO REVECO MARIA DE LA LUZ	560
		LUANA ROSSANA GUAJARDO MARCHANT	560
	15	ALVAREZ ZARATE MARIA TERESA	2.250
		DE LA CERDA COURT JUAN PABLO	9.770
-	17	ALDUNATE HIDALGO JORGE ULISES	9.770
	18	ESPINOSA GATICA JOSE REINALDO	2.250
		HERNANDEZ NIXON XIMENA EDITH	2.250
		LORETO ISABEL DEL ROSARIO MARTINEZ IBARRA	560
	21	VARGAS GUTIERREZ HUMBERTO DEL CARMEN	9.770
Н	22	FERNANDO JAVIER FONSECA MILLA	2.250
	23	PATRICIA SUSANA JEREZ VALERIA	560
	24	GINA PAOLA GALASSO GARCES	9.770
	25	NUNEZ VALENZUELA IVAN NOLBERTO	9.770
	26	LUIS FELIPE RODRIGUEZ ROCCA	9.770
	27	VALENZUELA ORTEGA KARIM ANGELICA	9.770
	28	FUENZALIDA MOYA ELBA DE LOS ANGELES	560
	29	PABLO ANDRES QUIJADA VILLACURA	9.770
	30	MARIA CONSTANZA SAAVEDRA SOTO	560
\mathbb{N}	31	FRANCIA GALU CEVALLOS DE AGNIC	560
4	32	PATRICIA ANDREA RAMOS FUENTES	2.250
//		PABLO ANDRES PAVEZ ABURTO	2.250
//		RODRIGO ANDRES VEGA ACUNA	2.250
		MAJLUF MARZUCA CLAUDIA MACARENA	2.250
		DANIELA ALEJANDRA OLIVARES ESPINOZA	2.250
L	37		560
_		PAULINA ALEJANDRA FERNANDEZ AYLWIN	2.250
		MARTIN ANDRES ERRAZURIZ MORENO	2.250
-		PERALTA ESPINOZA MARIA PAZ	9.770
-	41	HASBUN MORALES JAVIERA IGNACIA	2.250
-		MARCELA FERNANDA VILCHES PARDO	2.250
-	43	JAVIERA ALEJANDRA VILLANUEVA IBAR PIA MARIA HERNANDEZ TOBAR	560 2.250
\vdash	44		2.250
1		FLORENCIA ALEJANDRA JARA QUINTRIQUEO	560
1	47	EMILIA AGUSTINA SIERRA MUNZENMAYER	560
*	48	COLIN FLORES AMALIA MILLARAY	560
il	49	TRINIDAD IGNACIA GALINDO MADARIAGA	560
	50	RUIZ VALENCIA PATRICIA	560
_			200



https://www.lascondesonline.cl/validafirma/index.aspx

Código Verificador: 20A03929D0000LC913001202502500000758

TOTAL

170.920